

Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Fiscalía General Unidad Operativa de Adquisiciones

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de noviembre del 2017.

DISPOSICIÓN UOA Nº 68/2017

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nº 1903, Nº 2095 (texto consolidado según Ley Nº 5454), la Resolución CCAMP Nº 53/15, la Disposiciones UOA N° 24/17 y N° 32/17, la Ley Nº 5724 y la Actuación Interna Nº 30-00033701 del registro de la Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la contratación del servicio de impresión y encuadernación de quinientos (500) ejemplares del noveno informe de conflictividad del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que en tal sentido, mediante la Disposición UOA Nº 32/17, se aprobó el procedimiento efectuado en la Contratación Directa Menor Nº 10/17, adjudicándose a la firma MELENZANE S.A. (CUIT 30-63717570-6) el renglón Nº 1 de la Contratación Directa Menor Nº 10/17 tendiente a lograr la adquisición citada, por la suma de pesos ciento quince mil seiscientos setenta (\$115.670,00) IVA incluido.

Que la contratación citada fue perfeccionada mediante la suscripción de la Orden de Compra N° 14/17 (fs. 309).



Que en cumplimiento de las disposiciones contractuales, y tal como da cuenta la nota glosada a fs. 311, la firma adjudicataria presentó el pasado 25 de agosto la prueba de impresión de los ejemplares solicitados, prestándose conformidad con la misma conforme los correos electrónicos obrantes a fs. 332/333.

Que sin perjuicio de ello, la adjudicataria presentó una nota el pasado 18 de septiembre solicitando la concesión de una prórroga en la entrega de los informes adjudicados.

Que posteriormente, conforme surge de fs. 341, el área requirente – Secretaría de Política Criminal y Planificación Estratégica- informó que la firma adjudicataria entregó con fecha 22 de septiembre del corriente año quinientos veinte (520) ejemplares del informe de conflictividad objeto del presente trámite, de los cuales noventa y dos (92) fueron rechazados por presentar fallas, quedado concedida de hecho la prórroga solicitada por la empresa tal como se indicara precedentemente.

Que debido a lo expuesto, el área requirente solicitó a la Comisión Receptora de Bienes y Servicios se intime a la firma adjudicataria para que cumplimente la entrega prevista en los pliegos aprobados, cumpliéndose con lo requerido tal como da cuenta el correo electrónico glosado a fs. 359.

Que sin perjuicio de la intimación cursada, conforme surge de fs. 346, la firma MELENZANE S.A. presentó una nota adjuntando nueva prueba de impresión para su aprobación, la cual fue enviada al área requirente a sus efectos.

Que la Secretaría de Política Criminal y Planificación Estratégica indicó a fs. 355, que "la nueva muestra… no cumple con los requerimientos efectuados en el primer renglón del artículo 8 del Pliego…"

Que por lo expuesto, en atención a las constancias de los presentes actuados, se verifica el incumplimiento por parte de la firma MELENZANE S.A.,



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Fiscalía General Unidad Operativa de Adquisiciones

atento no haber entregado setenta y dos (72) informes de conflictividad de los quinientos (500) que le fueran adjudicados.

Que asimismo, el área requirente informó a fs. 364 sobre los ejemplares pendientes de entrega que "...por cuestiones de economía y a efectos de eliminar procesos innecesarios que representen costos tanto humanos como económicos, dejar sin efecto la solicitud original y prescindir de la entrega..."

Que en consecuencia, corresponde convalidar la prórroga operada en la entrega de informes de conflictividad en el marco del procedimiento de Contratación Directa Menor Nº 10/17 a favor de la firma MELENZANE S.A. (CUIT 30-63945373-8), en los términos del artículo 122 de la Ley N° 2095 -texto consolidado según Ley N° 5454-.

Que asimismo, en uso de las facultades emanadas de los artículos 131 y 135° de la Ley N° 2095, corresponde rescindir parcialmente el contrato celebrado con la firma MELENZANE S.A. toda vez que la misma no dio cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

Que en cuanto a la penalidad de pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta conforme lo dispuesto por la normativa, se destaca que no resulta de aplicación al presente caso, toda vez que se eximió de dicho requisito en los términos del artículo 103 de la Ley N° 2095 -texto consolidado según Ley N° 5454 y que no corresponde aplicar multa ya que la demora operada en la entrega no supera el plazo previsto por la normativa.

Que asimismo, corresponderá notificar el dictado de la presente a las áreas con competencia presupuestaria, a fin de que tomen conocimiento de la medida dispuesta para ser considerada al momento de librarse el pago de los ejemplares correctamente entregados.

Que finalmente, corresponde informar la presente al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de la C.A.B.A. a fin de registrar la medida dispuesta por la presente.

Que a fs. 371/375, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 898/17, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello:

DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la prórroga concedida en la entrega de informes de conflictividad en el marco del procedimiento de Contratación Directa Menor Nº 10/17 a favor de la firma MELENZANE S.A. (CUIT 30-63945373-8), en los términos del artículo 122 de la Ley N° 2095 -texto consolidado según Ley N° 5454-.

ARTÍCULO 2º.- Rescindir parcialmente el contrato celebrado con la firma MELENZANE S.A. en el marco de la Contratación Directa Menor Nº 10/17 (Orden de Compra N° 14/17), toda vez que la misma no cumplimentó la entrega de setenta y dos (72) informes que le fueran adjudicados.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; notifíquese a la firma MELENZANE S.A., a la Secretaría General de Política Criminal y Planificación Estratégica, a la Oficina de



Ministerio Público Físcal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Fiscalía General Unidad Operativa de Adquisiciones

Técnica y Administrativa, al Departamento de Contaduría, al Departamento de Planificación y Gestión Presupuestaria; al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de la C.A.B.A., publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN UOA Nº 68/2017

Dipoc Arduini
Titular de la Unitad Operativa de Adquisiciones
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

